

selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

#### Undécima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Aragón".

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámites que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso ordinario ante el Presidente, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Calaceite, 3 de septiembre de 2009.-Alcaldesa, Rosa M<sup>a</sup> Domènech Vidal.

Núm. 32.607

FORTANETE

EL AYUNTAMIENTO DE FORTANETE, CONVOCA UNA PLAZA DE EDUCADOR DE PERSONAS ADULTAS, DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN LA MODALIDAD DE ½ JORNADA, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2009/2010.

El programa Municipal de Educación de Personas Adultas se inscribe en el marco del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el Desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la educación de personas adultas para el curso 2008/2009.

Las bases que rigen el presente concurso son las siguientes:

I.- REQUISITOS: Podrán presentarse a ésta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de la finalización del plazo para la presentación de instancias.

- Tener 18 años de edad
- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- No hallarse incluso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.
- Estar inscrito en el INAEM, bien en situación de desempleo o como mejora laboral.

#### II.- FUNCIONES

-Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

-Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

-Organización, administración, gestión seguimiento y evaluación.

-Formación y perfeccionamiento docente.

#### III.- CONTRATACIÓN

La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de ½ jornada y se extenderá desde el 1 de octubre de 2009 hasta el 30 de junio de 2010, siendo formalizada por el Ayuntamiento de Fortanete, de acuerdo con el convenio colectivo Empresas de Enseñanza Privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe de Profesor de Educación Permanente de Adultos.

#### IV.- INSTANCIAS

Las instancias de participación en la selección serán depositadas por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Fortanete desde el día de la publicación de la convocatoria en este "Boletín Oficial" de la provincia hasta el día 25 de septiembre de 2009 a las 13.00 horas.

La instancia deberá incluir los siguientes datos:

- 1.- Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.
- 2.- Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 3.- Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones de trabajo.
- 4.- Currículum vitae.
- 5.- Fotocopia del DNI.
- 6.- Fotocopia compulsada de los títulos académicos.
- 7.- Fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso. No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental.

#### V.- TRIBUNAL

Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

-Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fortanete.

-Vocales: Un funcionario del Ayuntamiento de Fortanete o, en su defecto, de la Comarca del Maestrazgo.

-Un representante de la Diputación Provincial de Teruel

-Secretario: El

-Un representante del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón.

Las decisiones se tomarán por la mayoría de los componentes, levantándose acta de la sesión y publicándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**VI.- BAREMO DEL CONCURSO**

Los méritos serán valorados de acuerdo con el siguiente baremo:

**A.- EXPERIENCIA EDUCATIVA**

A1 – Experiencia en EPA (Máximo 5 puntos)

-Por cada año completo (12 meses acumulados) 1 punto

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,084 puntos.

A2 – Experiencia en otras enseñanzas oficiales (Máximo 5 puntos)

-Por cada año completo (12 meses acumulados) 0,5 puntos

-Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días, 0,042 puntos.

Se entenderá por enseñanzas oficiales las de EGB, Primario o Secundaria, Formación Profesional, Escuela Oficial de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza del MEC o concertados. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrán prioridad los servicios prestados en centros de titularidad pública sobre los privados. El apartado de experiencia educativa se acreditará mediante certificación de servicios prestados por la entidad correspondiente; o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo debidamente registrados en la Oficina de Empleo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe de la Tesorería de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

**B.- FORMACIÓN**

B1.- Curso de postgrado en EPA, 2 puntos

B2.- Curso o seminario de formación inicial en EPA, 0,50 puntos.

B3.- Otras formaciones en materias que a juicio de la Comisión tengan aplicación en la educación de personas adultas, por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos.

B4.- Cursos de informática, por cada crédito (10 horas) 0,05 puntos.

La puntuación máxima en el apartado B3 será de 5 puntos. En el apartado B3 se valorarán todos los cursos, seminarios y similares que hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o entidades particulares reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. No se valorarán aquellos cursos o seminarios en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos; o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de fecha de la duración en horas o crédito de los mismos.

**C.- TITULACIÓN**

- Por Doctorado, 3 puntos.

- Por Licenciatura, 2,50 puntos.

- Por Diplomatura, 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 5 puntos.

**D.- ENTREVISTA**

La entrevista sobre curso planificado para a la que se opta, hasta un máximo de 5 puntos. La entrevista tendrá carácter eliminatorio y se celebrará con anterioridad a la valoración del concurso.

El resultado final del concurso se obtendrá sumando la puntuación obtenida en los apartados anteriores. En el caso de empates, se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación, c) titulación. Si persistiera el empate se atenderá a la mayor puntuación obtenida en cada subapartado en el mismo orden anterior. Si continuase la igualdad de puntuación, se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenido.

**VII.- FECHA DEL CONCURSO.**

La fecha del concurso se fijará mediante resolución del Alcalde y se publicará única y exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fortanete.

Fortanete, 3 de septiembre de 2009.-El Alcalde, José Luis Monserrate Gil.

Núm. 32.649

**MOSQUERUELA**

El Ayuntamiento de Mosqueruela, mediante acuerdo del Pleno celebrado en Sesión ordinaria de 28 de agosto de 2009, aprobó el Pliego de condiciones administrativas particulares que ha de regir el aprovechamiento de caza mayor (cabra montés) del Coto TE-10255-D para la temporada 2009/2010, el cuál se expone al público por plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

**OBJETO DEL CONTRATO:** La enajenación por procedimiento abierto mediante subasta de los siguientes recursos cinegéticos de cabra montés:

A) LOTE ÚNICO/2009.

1) CUPOS DE CAPTURA, 43 MACHOS:

- 6 trofeos, de diez o más años.

- 15 selectivos, de seis o más años.

- 12 selectivos, de menos de seis años.

- 10 cabritos.

B) TASACIÓN BASE: 78.072,00 euros, IVA no incluido, precio mejorable al alza.

C) OFERTAS: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado según el modelo establecido en el Pliego de condiciones, durante el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, y serán abiertas a las nueve horas del tercer día hábil siguiente a aquel en